No. **GS-2025-** 239607 **- MEVAL**

Medellín 12 de agosto de 2025.

Coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Medellín- Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10050-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**12/07/2025**	**Hasta**	**12/08/2025**

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-277068-MEVAL, de fecha 24 de octubre de 2024 el señor Coronel **JAVIER MAURICIO CASTELLANOS RUÍZ**, Subcomandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato No. 12-1-10050-24 al funcionario que funja como Comandante del Grupo Auxiliares de Policía, señor Subcomisario JORGE CARDOZO SUAREZ, quien se encontraba encargado del Grupo de Auxiliares de Policía desde el 21 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2024, tal como se puede evidenciar en el Comunicación Oficial No. GS-2024-271344-MEVAL.

- Mediante traslados internos planteados en la planilla propuesta de ubicación laboral No 002 del 6 de febrero de 2025, reportada mediante acta SUBCO-GUTAH 2.25 QUE TRATA sobre el comité de traslados del mes de febrero 2025, de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se traslada a la señorita Teniente YUDID PAOLA LONDOÑO MIRANDA, del Grupo Fuerza Disponible a desempeñarse como Comandante del Grupo de Auxiliares.

- Mediante acta número 046503-COSEC- del 19 de mayo de 2025, QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA TENIENTE YUDID PAOLA LODOÑO MIRANDA COMANDANTE (SALIENTE) DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA A LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA (ENTRANTE)

- Mediante acta radicada en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL bajo el consecutivo número AC-2025-070092-MEVAL, del 12 de agosto de 2025, *"QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES (SALIENTE) AL SEÑOR INTENDENTE JEFE CARLOS MAURICIO OQUENDO FRANCO COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES (ENTRANTE)"*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 9

1. Informe de supervisión del mes de octubre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- 324507-MEVAL del 13/12/2024.

2. Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-333054-MEVAL del 23/12/2024.

3. Informe de supervisión del mes de diciembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016846-MEVAL del 20/01/2025.

4. Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 054718-MEVAL del 19/02/2025.

5. Informe de supervisión del mes de febrero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 100268-MEVAL del 03/04/2025.

6. Informe de supervisión del mes de marzo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 118232-MEVAL del 22/04/2025.

7. Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 140513-MEVAL del 13/05/2025.

8. Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 180157-MEVAL del 13/06/2025.

9. Informe de supervisión del mes de junio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-211612-MEVAL del 12/07/2025.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-1-10050-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*
Contratista	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Representante legal	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.450.972,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	$ $ 9.450.972,00
Plazo de ejecución inicial	365 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

- **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

1.1 Acciones adelantadas

- Se realiza visita por parte de la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación de servicios, además se verifican los precios ofrecidos en la lista presentada y el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Mediante comunicación oficial No GS-2025-229817-MEVAL del 05/08/2025, se notificó al contratista sobre los rubros a pagar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato para el mes de julio de 2025.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 2	**SI**	
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	**SI**	
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	**SI**	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	
9. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5)ías de cada mes.	**SI**	anexó soporte de pago realizado en el banco BBVA de fecha 14/07/2025, correspondiente al canon de arrendamiento, por un valor de $ 787,581,00 de igual forma anexó soporte de pago correspondiente a los servicios públicos por un valor de $ 149.958,51 correspondiente al consume de servicios públicos del mes de julio.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993,		

así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	
11. Responder por los daños y perjuicios que puedan causarse y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el ARRENDATARIO.	**SI**	
12. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones para el correcto suministro de alimentos	**SI**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUM PLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario deberá incluir los protocolos y guías emitidos por el Gobierno Nacional que debe llevar una cafetería frente al COVID-19 para su funcionamiento, entre ellos los siguientes: Medidas en establecimientos de comercio minorista de alimentos (tiendas, panaderías, cafeterías, carnicerías, etc.) • Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluidos quienes realizan entregas a domicilio. • Supervisar diariamente la limpieza y el uso adecuado de la dotación que sea requerida según la actividad desarrollada en el establecimiento (batas, cofias, tapabocas, delantales, guantes, calzado, etc.). • De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos. • Hacer extensivas las medidas de prevención de higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento. • Garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios utilizados en el establecimiento (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos, afiladores, pinzas, etc.), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras, etc.). • Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que los clientes usen en el establecimiento.	SI	Se evidencia un buen estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería. Hasta el momento de la ejecución del presente contrato se está dando cumpliendo a la verificación y buen estado de los elementos.

• Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, exhibición, servido y venta. • Asegurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc., y no permitir que los alimentos o los recipientes que los contengan se depositen directamente sobre el piso o cualquier otra superficie contaminada. • Abstenerse de exhibir productos sin protección, en especial que puedan estar al alcance directo de los consumidores • Mantener la conservación de la cadena de frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescado y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieran posterior preparación en el hogar). Al final de la operación, cada día, realizar una limpieza y desinfección profunda de todas las superficies en contacto con alimentos o que tengan contacto con personas.		
Utilizar el inmueble, ubicado en las antiguas instalaciones de la escuela Carlos Holguín de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, únicamente para la prestación del servicio de cafetería.		
El contratista certifica cumplir en su totalidad con la Resolución 02674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; teniendo como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".		
PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece: • Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se Página 18 de 32 evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.		

• Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación • Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. • Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio afectivo .se debe tapa bocas • Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. • Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. • El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 • Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. • Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. • El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento Térmico, debe ser menor a tres horas. • Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. • Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). • Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frias). • Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado pare preparar alimentos fuertes como pescado, deberá toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. • Deberán descartarse, cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. • Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. • Deberán descartarse los huevos cuyas cascaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra		

características de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el contratista debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.		
El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en una jornada continua de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas y los fines de semana de 07:00 a.m. a 17:00 p.m., personal calificado e idóneo, certificado en manipulación de alimentos.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha de la presentación del informe de supervisión el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones pactadas en el negocio jurídico, tales como las obligaciones económicas, así como las especificaciones técnicas que requieren la ejecución del contrato.

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

 A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (300) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedan restando (65) días para finalizar así el plazo de ejecución.

- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.450.972,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.875.810,00	83.33%
Valor total facturado	$ 7.875.810,00	83.33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 787.581,00	8.33%
Valor pendiente de entrega	$ 1.575.162,00	16.67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	787,581.00	01/07/2025	787,581.00	M3TE259	787,581.00	00	N/A

4.2 Entrada de Bienes *No aplica*

- **RECOMENDACIONES.**

Que el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana designe un funcionario para que revise minuciosamente los informes y realice las observaciones de acuerdo a sus competencias y en tiempo oportuna.

- **CONCLUSIONES.**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Supervisor intendente Jefe CARLOS **MAURICIO OQUENDO FRANCO.**
Cargo Comandante Grupo Auxiliares de Policía (E)
Contrato u orden de Compra No. 12-1-10050-24
Correo electrónico: meval.gruap@policia.gov.co
No. Celular: 1317390319.

SIIF Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
ECD731C9921860A1E2FC68A9E18243E9B6B44C6449CEF4E1D26D8CB2F143E8AC78C1E156FADDD4ABCCB8586520A62D79E
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764087245378 del 16/01/2025 al 16/01/2027 con prefijo M3TE del No. 201 al 2000.

NUMERO FACTURA ELECTRÓNICA	M3TE259		
FECHA GENERACIÓN	2025-07-01 19:04:40	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-07-01 18:04:41
FECHA VENCIMIENTO	2025-07-31 18:04:40	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ	**NIT/CC**	800140985
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	**DIRECCION**	CALLE 48 45 58
EMAIL	meval.grute-teso@policia.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RAMIREZ GIRALDO HECTOR LUIS	**NIT/CC**	70380402
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	**DIRECCIÓN**	CL 111 A 64 C 350
EMAIL	hector.ramirez2626@hotmail.com;	**TELÉFONO**	4628123 - 0

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-10 RESTAURANTE	contrato 12-1-10050-24 - Periodo correspondiente del 15 de julio al 15 de agosto de 2025, canon 10 de 12 - ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON AREA DE 28,54 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	unidad	1.0	661,832.77	0	0	19.00	125,748.23	787,581.00

Total ítems facturados: 1

NOTAS

contrato 12-1-10050-24 - Periodo correspondiente del 15 de julio al 15 de agosto de 2025, canon 10 de 12 - ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON AREA DE 28,54 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Favor realizar consignación: Banco: BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto soore las ventas – IVA 52 - Facturador electrón co Como entidades públicas: Art. 368, E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2, E.T. Agentes de retención en el mpuesto soore las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	661,832.77
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	661,832.77
IVA	125,748.23
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	787,581.00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - organizationIdentifier=800140985, SERIALNUMBER=800140985, x500UniqueIdentifier=800140985, T=Persona Jurídica, STREET=CL 48 45 58, C=CO, E=meval.grute-teso@policia.gov.co, L=Medellín, CN=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ, S=Antioquia
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

GS-2025-229817-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEVAL

2043753967

COSEC-AUXPO - 20.1

Medellín, 05 de agosto de 2025

Señor
HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
CL 111 A 64 C - 350
Medellin-Antioquia

Asunto: solicitud pago servicios públicos cafetería ESCOL consumo mes de julio 2025.

En atención al contrato No. 12-1-10050-24, celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y al señor HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO, cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico en las instalaciones Policía Carlos Holguín Mallarino, para la prestación del servicio de cafetería. Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de **julio**, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, acueducto y alcantarillado*), así:

CONSUMO DEL 01 DE JUNIO AL 27 DE JULIO DEL 2025					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	
ENERGÍA	157	KWH	846,48	$ 132.889,51	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ACUEDUCTO	2	M³	4.843,95	$ 9.687,90	
ALCANTARILLADO	2	M³	3.690,55	$ 7.381,10	
TOTAL				$ 149.958,51	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor **total** del consumo relacionado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Mauricio Oquendo Franco
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Auxiliares De Policia
Cédula: 71769417
Dependencia: Cai El Poblado
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: carlos.oquendo@correo.policia.gov.co
5/08/2025 10:29:26 a. m.

Anexo: no

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
meval.bachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Medellín 12 de agosto del año 2025

Señor
CARLOS MAURICIO OQUENDO FRANCO
Comandante Grupo Auxiliares MEVAL (E)
Cra. 64D # 111A - 42, Las Brisas
Medellín – Antioquia

Asunto: cumplimiento aporte parafiscales

En atención al contrato número contrato No. 12-1-10050-24, cuyo objeto es *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"* me permito informar que he dado cumplimiento oportuno con el requisito establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, *"Por La Cual Se Dictan Normas Para Apoyar El Empleo Y Ampliar La Protección Social Y Se Modifican Algunos Articulos Del Código Sustantivo De Trabajo"* Cumpliendo oportunamente con el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral.

Por tal razón, me permito informar que me encuentro a paz y salvo por conceptos a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes para fiscales.

Atentamente,

70.380.402
HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Cédula de ciudadanía *Nro. 70.380.402*
Representante legal

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-08-01 11:59:24 AM Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Numero Planilla: 76833967

Periodo Cotización: julio de 2025 Periodo Servicio: agosto de 2025

PAGADO 01/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO		
Documento	CC70380402	**Dirección**	CL 55A #57 - 80 SEC 02 LC 76 77
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1112233
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAF	Aporte Mineducación	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educacion	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 2.847.000	$ 2.847.000	$ 2.847.000	$ 227.800	$ 114.000	$ 42.700	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 498.500	$ 0	$ 498.500

Enlace Operativo. Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-08-01, 11:46:48 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2025
Empresa	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
CEDULA CIUDADANIA	CC 70380402
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	78833987
Tipo de Planilla	E
Número Transaccion Bancaria/ CUS	1669673705
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 498.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Codigo	Administradora	Numero Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
[illegible]	230201	PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0
[illegible]	23S01	EPS SURA	2	$ 114.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	2	$ 42.200	$ 0
N800960841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	$ 114.000	$ 0

SubTotales:	$ 498.000	$ 0
Total a Pagar:		$ [illegible]

Enlace Operativo Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a traves de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Bancolombia

Comprobante en línea

1 Ago 2025 11:48:04

Pago PSE

✓ **Pago exitoso**
CUS 1669673705

Comercio
ENLACE OPERATIVO S.A.

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
1 Ago 2025 11:48:04

Referencia 2
CC

Número de factura
78833987

Referencia 3
70380402

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$498,000

Número de comprobante
TR1146543705

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7699**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERM: 0046 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

USR: 0802195 CORRIENTE B B V A

OFIC: 0837 AG CTO AT PENSIONADO HORA : 08:23:16

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 14-07-25

FECHA VALOR: 14-07-25

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000156991 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 787,581.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 787,581.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

TERM: WW06 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: T051081 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0558 MEDELLIN HORA : 14:29:44

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 05-08-25
FECHA VALOR: 05-08-25
NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000157018 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 149,958.51
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 149,958.51

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P